ANEXO No.01
ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO:	**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE (DEPÓSITO) PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL ACERVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que dentro del marco de la ejecución del Plan de Modernización Institucional de las Alcaldías Locales, el cual comprende la modernización de sus sedes administrativas, se encuentra avanzando la construcción y dotación de la nueva sede de la Alcaldía Local de Kennedy, con el fin de transformarla en el nuevo Centro Administrativo Local, en el cual los ciudadanos accederán a un mayor número de servicios, y el gobierno local responderá de manera eficiente a los requerimientos que demanda la ciudadanía.

Dicho proyecto se desarrolla en el terreno donde actualmente funciona la sede de la Alcaldía Local de Kennedy y el Archivo Central de la Secretaría Distrital de Gobierno, inmueble que se encuentra programado para demolición y posterior construcción. No obstante, esta etapa no se ha podido realizar ante la dificultad que ha tenido la Secretaría Distrital de Gobierno de encontrar un espacio con la misma área de 1.900 m2 y características similares al lugar donde actualmente se encuentra el Archivo de la entidad.

En este sentido y con el fin de proceder al traslado del archivo, la Secretaría mediante radicado 20204002139341 le solicito al DADEP si existía la posibilidad de contar con un inmueble en Distrito con el área comentada o superior en el cual la entidad pudiera realizar las adecuaciones que se requieran para trasladar su archivo central de manera temporal, a lo cual el DADEP dio respuesta mediante radicado 20203030138581 y en la cual indica que el Distrito no cuenta con bienes inmuebles disponibles que cumplan con las exigencias técnicas manifestadas.

Habida cuenta de lo anterior se procedió a solicitarle al Archivo distrital de Bogotá la posibilidad de trasladar este patrimonio documental a los depósitos del archivo, petición que no fue aceptada debido al gran volumen que ocupa el patrimonio documental de la Entidad.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la SDG debe custodiar y proteger todo el acervo documental de la Entidad incluyendo el de las 20 localidades, ya que estas son dependencias de la SDG, se hace necesario la consecución de una bodega en el mercado inmobiliario de Bogotá que permita el correcto almacenamiento de la documentación y que cumpla con toda la normatividad archivística contemplada en el acuerdo 049 de 2000, Acuerdo 050 de 2000, el Acuerdo 08 de 2014 y el Acuerdo 06 de 2014.

Después de realizar un estudio de mercado a través de visitas técnicas de bodegas con un área aproximada entre 1300 y 1500 m2 en Bogotá se encontraron bodegas de espacios libres cuyo valor del m2 oscila entre $18.000 y $20.000 y bodegas adecuadas para la custodia de archivo, concluyendo así que la Entidad requiere bodegas con condiciones para el manejo y custodia de acervos documentales ya que las bodegas de espacios libres requieren adecuaciones de infraestructura y mejoramiento necesarios para dar cumplimiento a la normatividad archivística que pueden tardar entre uno y dos meses para ser ejecutadas, y al ser en calidad de arrendamiento no es posible invertir dichos recursos.

Finalmente al realizar el estudio de mercados de las bodegas adecuadas, el precio de arrendamiento con todos los servicios (servicio de vigilancia, servicios públicos, mobiliario para los puestos de trabajo, estantería, servicio de aseo y cafetería, CCTV, sistema detección de incendios y el cumplimiento de las condiciones normativas para archivo) es por caja ref x-200 y oscila entre $500 y $600 más IVA razón por la cual el promedio mes caja es de $550 mas IVA, $29.166.666 valor mes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contratar el arrendamiento de una bodega con mobiliario para trasladar el acervo documental que se encuentra en el archivo central de la Secretaría Distrital De Gobierno ; por ello se tiene previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2020 de la SDG la contratación de una bodega con mobiliario para el Archivo Central de la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual debe contener las características mínimas contenidas en los presentes estudios previos y ceñirse a la normatividad archivística vigente específicamente los acuerdos del Archivo General de la Nación 049 del 2000, 8 del 2014, 6 del 2014 y 6 del 2015 en los cuales se presentan lineamientos relacionados con las obligaciones de los procesos contractuales para la prestación de servicios archivísticos y se estipulan las especificaciones para la distribución de la estantería de archivo y la preservación de las unidades de conservación.

Que la entidad cuenta con el rubro de funcionamiento transporte de carga, a través del cual, según lo definido en el numeral 2.1.2.05.01.01.0001.002 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles propios o arrendados del Decreto 816 de 2019 por medio del cual se liquidó el presupuesto para la vigencia 2020 en el Distrito Capital.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 – Deber de análisis de las Entidades Estatales - del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de arrendamiento se identificaron en el mercado una diversidad de inmuebles como insumo para un análisis comparativo del mercado, en el cual se evidenciaron los siguientes:

CONSULTADO	DÍA Y HORA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN
Lockers Cra 71 #19-30	10 de diciembre de 2020	Presentaran oferta	Espacio que cumple con toda la normatividad vigente para Archivo
Propiedad de persona jurídica. Carrera 69f #45-18	10 de diciembre de 2020	$20.000 mtrs2 total bodega 2000	Bodega vacía para realizar adecuación y colocar mobiliario.
Propiedad de persona jurídica. Carrera 71# 19-80	10 de diciembre de 2020	$20.000 mtrs2 total bodega 2000	Bodega vacía para realizar adecuación y colocar mobiliario.
Propietario de bodega en arriendo	10 de diciembre de 2020	$20.000 mtrs2 total bodega 2000	Bodega vacía para realizar adecuación y colocar mobiliario.
Carrera 70 # 19-85 Operado por Digicom S.A.	10 de diciembre de 2020	Presentaran oferta	Espacio que cumple con toda la normatividad vigente para Archivo

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario No 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

La guía para la elaboración de Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) Areas: a) Aspectos generales b) Estudio de oferta y c) Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario No 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos debe contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.

En este capítulo se revisarán los aspectos generales del mercado que sean relevantes en el proceso de contratación.

1. ASPECTOS GENERALES

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Reglamentario No 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y dar plena aplicación a los principios de planeación, responsabilidad, economía y trasparencia, entre otros, esta entidad identificó que el objeto del presente proceso involucra el sector de la economía nacional compuesto por las actividades de servicios inmobiliarios de arrendamientos de inmuebles. El contrato de arrendamiento que se pretende suscribir se encuentra sometido a las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no contemplado en este, por los Códigos Civil y de Comercio.

2. ASPECTO ECONÓMICO

De conformidad con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2020[1] en el segundo trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr - Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II pr / 2019- II pr	2020pr / 2019pr	2020pr - II / 2020pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-0,1
Explotación de minas y canteras	-23,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,6	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-5,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-18,2	-9,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-8,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-37,1	-20,1	-34,3
Valor agregado bruto	-15,7	-7,4	-13,8
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-18,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	-15,7	-7,4	-14,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_producion_y_gasto.pdf

Ahora bien, con relación a las **Actividades Inmobiliarias**, durante el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades inmobiliarias **crece 2,0%** en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019.
Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior, como se puede detallar en la siguiente tabla:

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr - II / 2019pr - II	2020pr / 2019pr	2020pr - II / 2020pr - I
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

AGENTES, GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR INMOBILIARIO EN COLOMBIA:

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI
- Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO
- Federación Internacional Inmobiliaria – Fiabci
- Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz – Fedelonjas
- Asociación para el Fomento y Desarrollo Inmobiliario – AFYDI
- Federación Colombiana de Compañías de Leasi – Fedeleasing
- Corporación Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz – Coralonjas
- Cámara Colombiana de la Construcción – Camacol
- Asociación de profesionales inmobiliarios - API

3. ASPECTO TÉCNICO

Según lo establecido en el alcance del objeto y las especificaciones técnicas

4. ASPECTO REGULARIO

En Colombia el Archivo General de la Nación es el encargado de regular todo lo relacionado con la Gestión Documental.

La Gestión Documental está definida según la **Ley 594 de 2000** – Ley General de Archivos como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación, de igual manera, la Ley 594 de 2000 informa sobre la obligación que tienen las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, en elaborar programas de gestión documental, independientemente del soporte en que produzcan la información, para el cumplimiento de su cometido estatal, o del objeto social para el que fueron creadas.

Así mismo, establece que las Entidades del estado deben garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para la debida administración y funcionamiento de sus archivos, así como la propiedad, manejo y aprovechamiento.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Acuerdo 049 de 2000 Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos".

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Acuerdo 008 de 2014 "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y onservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000"

En el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015:

Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:
1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

De conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993, existe autonomía y varias posibilidades en las estipulaciones de los contratos estatales, y al tenor de lo dispuesto por el articulo 40 (ibídem), las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo a las normas civiles y comerciales corresponda a su esencia y naturaleza, así las cosas, en principio en los contratos de arrendamiento se pueden pactar las estipulaciones del ordenamiento privado, en los vacíos del Estatuto General de la Contratación Pública, el Código Civil y de Comercio.

Cuando se suscribe entonces un contrato estatal, así sea de los de regulación por normas de derecho privado, las estipulaciones que se pacten tienen como límite la constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la ley 80 y los principios de la buena administración.

Los contratos de arrendamiento están establecidos en el Código Civil en el TITULO XXVI, del Contrato de Arrendamiento – Artículos 1973 a 2035 y los artículos 518 a 524 del Código de Comercio respecto a arrendamiento de inmuebles destinados a cumplir actividades comerciales.

5. OTROS CONTEXTOS

El presente proceso contractual no se encuentra impactado por aspectos políticos, sociales y ambientales de acuerdo con lo consultado.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES OBRAS O SERVICIOS?

La dinámica de producción, distribución y entrega del servicio depende en primer lugar del cumplimiento sobre las condiciones técnicas y normativas establecidas para el almacenamiento de documentos dando cumplimiento a las normas emanadas por el Archivo General de la Nación y demás aplicables, así como de las necesidades institucionales. No obstante, se requiere hacer seguimiento y control a la disposición de los inmuebles y su

acondicionamiento según los requisitos definidos y con ello garantizar la continuidad o rotación de elementos que puedan verse afectados por el agotamiento de su vida útil.

Por lo tanto, quienes presten los servicios de inmobiliaria, alquiler y arrendamiento deben brindar un servicio especializado en términos técnicos sobre la operación del objeto contractual, realizar un análisis exhaustivo, seguimiento y control a las condiciones estructurales en los espacios en los cuales se almacenan acervos documentales y mantenerlos en excelentes condiciones.

Así mismo, deben contar con toda la infraestructura técnica de acuerdo con lo definidas en las especificaciones técnicas, y a su vez prever la capacidad administrativa, económica y financiera suficiente con el fin de garantizar la buena ejecución del objeto contractual.

Los resultados obtenidos en la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes actas, y demás documentos que se elaboran a lo largo de la ejecución contractual de acuerdo con las obligaciones definidas. Dentro de la cadena de distribución de los servicios que se requieren contratar se tiene que el arrendamiento de la bodega implica el guardar con todas las condiciones técnicas establecidas en los acuerdos 049 de 2009 y 008 de 2014, lo anterior define que el arrendador no solo debe tener la propiedad la edificación, además debe contar con contratos de servicios públicos necesarios para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas entre las que se encuentran vigilancia, luz, aseo, entre otros .

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASO ESTE SERVICIO?

La SDG no ha realizado ningún proceso para la contratación de un arrendamiento (deposito) para el almacenamiento de archivo o acervo documental que incluya el traslado especial de dicha documentación.

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE SERVICIO?

ENTIDAD	PROCESO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACION
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	SECOP I 17-12-6012492	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UNA BODEGA CON UNA CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	147.268.032	CONTRATACION DIRECTA
SUPERINTENDECIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD	CD512-2019	ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO PARA EL ALMACENIAMIETNO Y CUSTODIA DEL ARCHIVO CNETRAL E HISTORICO DE LA SUPERINTENDECIA NACIONAL DE SALUD – SUPERSALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	2.266.681.123	CONTRATACION DIRECTA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E BOGOTA	CD-006-2020_14	CONTRATAR EL ARRENDAMIETNO DE UNA BODEGA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONE STECNCIAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION PARA ALMACENAR, CUSTODIAR Y PRESTAR SERVICIOS ANEXOS RELACIOANDO CON EL ARCHIVO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E BOGOTA	$37.145.572	CONTRATACION DIRECTA

Revisada la información contenida en los contratos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -portal SECOP II, se puede concluir que diferentes entidades del sector público contratan este servicio en su mayoría, mediante la modalidad de contratación directa; así mismo:

a) Se identificaron en la página web de Colombia Compra Eficiente contratos celebrados por otras entidades con objeto similar, para identificar la modalidad de contratación y el tipo de contrato empleado, encontrándose que se han celebrado contratos de arrendamiento mediante contratación directa.

b) En los procesos consultados, se evidencia que las entidades han contratado el arrendamiento de bodegas para el almacenamiento y custodia con firma en el sector de la Administración y/o Gestión Documental.

c) El presupuesto establecido que las entidades consultadas respecto del arrendamiento de una bodega para el almacenamiento y custodia de los documentos de archivos, que cumplan con los requisitos del Archivo General de la Nación, se establecen en atención a sus necesidades específicas, al área de los inmuebles y en especial al tamaño de su fondo documental.
d) El presupuesto varía de conformidad con la cantidad de metros lineales y el plazo contratado.

8. VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS.

Al revisar los Acuerdos Marcos Vigentes publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente a fecha 23 de NOVIEMBRE de 2020, sección *¿QUÉ SE PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?, se encontró que* ***no existe*** *ninguno Acuerdos Marco Vigente aplicable para el servicio de alquiler de bodega para el archivo del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa Nacional. (VER: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco).*

9. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato de Arrendamiento, como quiera que cumple con las especificaciones requeridas por la entidad.

Con el fin de proceder al traslado del archivo, la Secretaría mediante radicado 20204002139341 le solicito al DADEP si existía la posibilidad de contar con un inmueble en Distrito con el área comentada o superior en el cual la entidad pudiera realizar las adecuaciones que se requieran para trasladar su archivo central de manera temporal, a lo cual el DADEP dio respuesta mediante radicado 20203030138581 informando que el Distrito no cuenta con bienes inmuebles disponibles que cumplan con las exigencias técnicas manifestadas.

Por lo anterior, se procedió a solicitarle al Archivo Distrital de Bogotá la posibilidad de trasladar este patrimonio documental a los depósitos del archivo, petición que no fue aceptada debido al gran volumen que ocupa el patrimonio documental de la Entidad.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la Secretaria Distrital de Gobierno debe custodiar y proteger todo el acervo documental de la Entidad incluyendo el de las veinte (20) localidades del Distrito Capital, ya que estas son dependencias de la entidad, motivo por el cual se hace necesario la consecución de una bodega en el mercado inmobiliario de Bogotá, que permita el correcto almacenamiento de la documentación y que cumpla con toda la normatividad archivística contemplada en el Acuerdo 049 de 2000, Acuerdo 050 de 2000, el Acuerdo 08 de 2014 y el Acuerdo 06 de 2014.

Después de realizar un estudio de mercado a través de visitas técnicas de bodegas con un área aproximada entre 1300 y 1500 m2 en Bogotá se encontraron bodegas de espacios libres cuyo valor del m2 oscila entre $18.000 y $20.000 y bodegas adecuadas para la custodia de archivo, concluyendo así que la Entidad requiere bodegas con condiciones para el manejo y custodia de acervos documentales ya que las bodegas de espacios libres requieren adecuaciones de infraestructura y mejoramiento necesarios para dar cumplimiento a la normatividad archivística que pueden tardar entre uno y dos meses para ser ejecutadas, y al ser en calidad de arrendamiento no es posible invertir dichos recursos.

Al analizar cada una de las variables de georreferenciación, la actividad económica, bienestar para los funcionarios, vigilancia, transporte, cumplimiento de la normativiodad archivística, se observa que el bien inmueble que resulta mas conveniente para tomar en arriendo es el ubicado en la carrera 70 # 19-85, cuya cotización fue presentada por la empresa SALVAR ARCHIVOS al cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la normatividad archivística contemplada en el Acuerdo 049 de 2000, Acuerdo 050 de 2000, el Acuerdo 08 de 2014 y el Acuerdo 06 de 2014 y avalada por el Archivo Distrital mediante el concepto técnico radicado 2-2021-542 del 6 de enero de 2021 el cual se anexa al presente estudio.

Adicionalmente de las dos ofertas admitidas por el Archivo Distrital la propuesta de empresa SALVAR ARCHIVOS es la más económica, aspecto que fue determinante para realizar la selección del inmueble para el traslado del acervo documental de la Entidad.

Las bodegas que se visitaron que no poseen mobiliario, no se tuvieron en cuenta ya que su adecuación en materia de obras de infraestructura y mobiliario requiere de un término no menor a dos meses y una cuantiosa suma de recursos adicionales con los que la Entidad no cuenta. Adicionalmente en estas bodegas la Secretaria Distrital de Gobierno debe incluir los costos del servicio de vigilancia, CCTV, servicios públicos los cuales se encuentran incluidos en el valor del arrendamiento.

Jefe: LUISA FERNANDA RAMIREZ FERIZ
Área de Origen: Dirección Administrativa

Elaboró: Maria del Socorro Suarez Vejarano
Aprobó: Luisa Fernanda Ramirez Feriz